CATERING: ALRSODR-OL -AYS - 14114
18 de febrero de 2025

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."

La Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, en razón a las necesidades del SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RES, CERDO (LOTE 1) Y POLLO (LOTE 2) PARA LOS COMEDORES BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE. En cumplimiento de los principios constitucionales y lineamientos del Ministerio de defensa y otras entidades del Estado, provee soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia en todo tiempo y lugar, desarrollando sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios promoviendo altos niveles de integración con las Fuerzas, con un recurso altamente calificado y comprometido con el mejoramiento continuo del Sistema integrado de Gestión, identificando riesgos, peligros ocupacionales y aspectos ambientales previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la contaminación, bajo normas ambientales y en seguridad y salud en el trabajo

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas celebró el: Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 Suscrito con el MDN-Ejercito Nacional, cuyo objeto es: Abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ejército Nacional. Por lo antes enunciado y en desarrollo de su objeto, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, así mismo brindar a los miembros de la Fuerza Pública bienestar; el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos.

Para tal fin la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Restaurante militares y comedores de tropa en los cuales se brinda alimentación a los soldados de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir productos para satisfacer dicha necesidad

cumpliendo con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas. Por lo expuesto la oficina de Catering de la Regional Suroccidente, basada en el menú diario para atender las partes de rancho y en su concordancia con la tabla de porciones a nivel nacional estipulada por la subdirección de operaciones logísticas, inicia el proceso para adquirir el SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RES, CERDO (LOTE 1) Y POLLO (LOTE 2) PARA LOS COMEDORES BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE con destino a los distintos Comedores de Tropa de la Región Suroccidente de acuerdo a las Especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permitan que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que le entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional suroccidente Carrera 92ª # 2C–35 Barrio Meléndez.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RES, CERDO (LOTE 1) Y POLLO (LOTE 2) PARA LOS COMEDORES BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien,) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CARNES DE RES Y CERDO – LOTE 1

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	11	15	13	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
E	50	11	15	14	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos

POLLO – LOTE 2

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	11	20	10	Pollo, procesado sin aditivos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

CARNES DE RES Y CERDO – LOTE 1

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	REQUISITOS NORMATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bola de brazo de res	200001636	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
2	Bola de pierna de cerdo	200001440	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
3	Bola de pierna deres	200001637	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
4	Carne molida de res	200001444	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
5	Carne picada de res	200001638	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
6	Hígado de res	200001474	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO

7	Mondongo (callo)	200001437	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
8	Pecho de res	200001686	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
9	Sobrebarriga de res	200001442	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
10	Tocino carnudo de cerdo	200001692	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
11	Tocino de cerdo	200001545	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
12	Costilla de res	200001458	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
13	Costilla de cerdo	200001457	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO

POLLO – **LOTE 2**

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	REQUISITOS NORMATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Muslo de pollo con piel marinado unidad de 220 gramos	200002106	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO
2	Contramuslo de pollo sin rabadilla, marinado unidad de 220 gramos	200002108	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO
3	Pierna pernil de pollo sin rabadilla marinado unidad de 350 gramos	200002105	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO
4	Pechuga de pollo con hueso y piel marinado, bolsa por 10 kilos y porciones de 500grs	200002102	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO
5	Alas de pollo sin costillar marinado bolsa de 5 kilogramos -unidad de 145 gramos	200002109	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO
6	Viscera fina de pollo (hígado, molleja y corazón)	200001697	Decreto 2016/2023, Resolución del Ministerio de Protección Social N. 241/2013, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adicionen o sustituya, NTC 3644 (última actualización), Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019. Resolución 2021043230 de 2021, Resolución 2674 de 2013	KILO

7	Menudencias	200001488	Decreto 2016/2023, Resolución del Ministerio de Protección Social N. 241/2013, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya, NTC 3644 (última actualización), Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019. Resolución 2021043230 de 2021, Resolución 2674 de 2013	KILO

NOTA 1. Conforme a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Contrato Interadministrativo, donde se tienen los gramajes aprobados en la Tabla Nacional de Porciones, que se encuentran incluidos y aprobados en cada menú, conforme los precios correspondientes del mercado.

NOTA 2: Tener en cuenta los gramajes mencionados en los elementos y/o productos relacionados en el cuadro anterior, dado que dichos productos serán los que se deben entregar durante la ejecución del contrato, los cuales fueron previamente pactados en el Menú convenido con las Unidades Militares de la Región Suroccidente.

Los pesos de los productos aquí determinados, se ajustarán a los estándares existentes del mercado y en consecuencia los pesos y porciones serán un marco de referencia.

NOTA 3: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados alumnos de escuelas de formación, soldados e infantes de marina y la Agencia Logística con la aprobación del nutricionista de la unidad se puede reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la presente minuta.
Teniendo en cuenta el contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 firmado con Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional:

NOTA 4: Cada uno de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 5: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante oficio.

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS QUE SE ANEXAN

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

CARNES DE RES Y CERDO – LOTE 1

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	REQUISITOS NORMATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bola de brazo de res	200001636	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
2	Bola de pierna de cerdo	200001440	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
3	Bola de pierna deres	200001637	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
4	Carne molida de res	200001444	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
5	Carne picada de res	200001638	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
6	Hígado de res	200001474	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
7	Mondongo (callo)	200001437	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO

8	Pecho de res	200001686	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
9	Sobrebarriga de res	200001442	Decreto 2016/2023- Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
10	Tocino carnudo de cerdo	200001692	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
11	Tocino de cerdo	200001545	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
12	Costilla de res	200001458	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO
13	Costilla de cerdo	200001457	Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot.Social No. 240 de 2013- Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan	KILO

POLLO – LOTE 2

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	REQUISITOS NORMATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Muslo de pollo con piel marinado unidad de 220 gramos	200002106	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO

2	Contramuslo de pollo sin rabadilla, marinado unidad de 220 gramos	200002108	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO
3	Pierna pernil de pollo sin rabadilla marinado unidad de 350 gramos	200002105	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO
4	Pechuga de pollo con hueso y piel marinado, bolsa por 10 kilos y porciones de 500grs	200002102	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO
5	Alas de pollo sin costillar marinado bolsa de 5 kilogramos -unidad de 145 gramos	200002109	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	KILO
6	Víscera fina de pollo (hígado, molleja y corazón)	200001697	Decreto 2016/2023, Resolución del Ministerio de Protección Social N. 241/2013, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adicionen o sustituya, NTC 3644 (última actualización), Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019. Resolución 2021043230 de 2021, Resolución 2674 de 2013	KILO
7	Menudencias	200001488	Decreto 2016/2023, Resolución del Ministerio de Protección Social N. 241/2013, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya, NTC 3644 (última actualización), Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019. Resolución 2021043230 de 2021, Resolución 2674 de 2013	KILO

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR

MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

Nota 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón

Nota 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CARNES DE RES Y CERDO – LOTE 1

REQUISITOS PARA PRODUCTOR

- Resolución de Autorización sanitaria y Acta de inspección sanitaria expedida por INVIMA con concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, dentro del marco del Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019, este concepto no sea superior a un año.

- La implementación del Sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles. Dicha certificación será otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años. contados a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron.

- La planta productora deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1500 de 2007, Resolucion Invima 2019049081 de 2019 y estar incluida en el listado de plantas abiertas (activa) y avaladas por el Invima y el Ministerio de Salud y protección Social: https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/PLANTAS-DE-BENEFICIO-ANIMAL/g5gy-3pge

- Guía de Transporte y destino y copia de certificado de calidad emitido por la Planta de beneficio y/o Desposte

- El producto deberá ser transportado en:
  1. Vehículo cerrado con Autorización Sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2016041871 de 2016 Articulo13 y dar cumplimiento a la normatividad establecida para este fin.
  2. Concepto Sanitario favorable para los vehículos transportadores de carne, emitido por la entidad territorial de salud de acuerdo al artículo 11 de la Resolución 2019049081 de 2019.
  3. Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura.
  4. La temperatura de almacenamiento en refrigeración debe estar entre -0°C a -4°C, para congelación la temperatura debe ser -10°C a -18°C.

5. El vehículo debe estar identificado en un lugar visible con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS"
6. El personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.

- Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la Secretaria de Salud Municipal, Distrital o Departamental a mínimo 3 vehículos de transporte tipo furgón de congelación que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos de -10 a -18 grados centígrados, donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" (Anexar fotografías de los vehículos). Si el acta de inspección sanitaria supera el año de expedición, se solicita documento de radicación de renovación ante la autoridad competente. En el concepto sanitario se debe identificar que el vehículo tiene sistema de congelación y establecer como tipo de alimento transportado; carne o productos cárnicos o derivados cárnicos.

- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de congelación a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el acta de inspección aportada con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

- En caso de ser requerido para garantizar la **cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de comodato equipos de congelación que estime el supervisor del contrato para la ejecución del mismo** que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.

- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa (firmado por el empleado) y que hace parte del proceso de producción, empaque o distribución (mínimo 3 personas) en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013. Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la Agencia Logística podrá verificar esta información.

  Nota 1: En cumplimiento de la ley 23 de 1981, la historia clínica requiere consentimiento del empleado, por lo tanto, debe contar con su firma autorizando su publicación.

  Nota 2: Si en el concepto de aptitud médica el profesional de la salud menciona o incluye que tuvo en cuenta los tres exámenes coprológicos, nasofaríngeo y KOH, no es necesario aportar dichos exámenes aparte en este proceso.

  Nota 3: en caso que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe demostrar la idoneidad del profesional de acuerdo con lo establecido en la Circular DAB 4150-10264-19 de Invima.

- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado por ONAC para análisis de alimentos de mínimo cinco productos requeridos en el presente proceso emitido en

los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo e incluir los criterios de parámetros microbiológicos establecidos en cada ficha técnica. Estos certificados que deben relacionar los productos con la misma nomenclatura (nombre) empleada en este proceso serán bola de pierna de cerdo, carne molida de res, mondongo (callo), pecho de res y sobrebarriga de res. El laboratorio debe tener acreditados procedimientos para análisis de productos cárnicos.

- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones. En caso de la misma planta aplique el programa de control de plagas, esto debe ser demostrado por el profesional de calidad de la planta productora mediante justificación la aplicación del programa.

- La agencia logística puede programar visita a los oferentes para evaluar las instalaciones y documentación presentada.

- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.

- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA COMERCIALIZADOR

- Entregar Autorización sanitaria y Acta de inspección sanitaria expedida por INVIMA con concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, dentro del marco del Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019, este concepto no sea superior a un año al cierre del presente proceso, los cuales deben corresponder con la clasificación de alimentos incluidos en el listado de ítems a contratar. (Aportar ambos de la misma forma presentar concepto sanitario inferior a un año de las instalaciones del comercializador.)

- La implementación del Sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles. Dicha certificación será otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años. contados a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron.

- La planta productora deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1500 de 2007 y estar incluida en el listado de plantas abiertas (activa) y avaladas por el Invima y el Ministerio de Salud y protección Social: https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/PLANTAS-DE-BENEFICIO-ANIMAL/g5gy-3pge

- El producto deberá ser transportado en:
  1. Vehículo cerrado con Autorización Sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2016041871 de 2016 Articulo13 y dar cumplimiento a la normatividad establecida para este fin.
  2. Concepto Sanitario favorable para los vehículos transportadores de carne, emitido por la entidad territorial de salud de acuerdo al artículo 11 de la Resolución 2019049081 de 2019.
  3. Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura.
  4. La temperatura de almacenamiento en refrigeración debe estar entre -0°C a -4°C, para congelación la temperatura debe ser -10°C a -18°C.
  5. El vehículo debe estar identificado en un lugar visible con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS"
  6. El personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.

- Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la Secretaria de Salud Municipal, Distrital o Departamental a mínimo 3 vehículos de transporte tipo furgón de congelación que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos de -10 a -18 grados centígrados, donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" (Anexar fotografías de los vehículos). Si el acta de inspección sanitaria supera el año de expedición, se solicita documento de radicación de renovación ante la autoridad competente. En el concepto sanitario se debe identificar que el vehículo tiene sistema de congelación y establecer como tipo de alimento transportado; carne o productos cárnicos o derivados cárnicos.

- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de congelación a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el acta de inspección aportada con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

- En caso de ser requerido para garantizar la **cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de comodato equipos de congelación que estime el supervisor del contrato para la ejecución del mismo** que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.

- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa (firmado por el empleado) y que hace parte del proceso de producción, empaque o distribución (mínimo 3 personas) en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013. Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la Agencia Logística podrá verificar esta información.

  Nota 1: En cumplimiento de la ley 23 de 1981, la historia clínica requiere consentimiento del empleado, por lo tanto, debe contar con su firma autorizando su publicación.

Nota 2: Si en el concepto de aptitud médica el profesional de la salud menciona o incluye que tuvo en cuenta los tres exámenes coprológicos, nasofaríngeo y KOH, no es necesario aportar dichos exámenes aparte en este proceso.

Nota 3: en caso que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe demostrar la idoneidad del profesional de acuerdo con lo establecido en la Circular DAB 4150-10264-19 de Invima.

- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado por ONAC para análisis de alimentos de mínimo cinco productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo e incluir los criterios de parámetros microbiológicos establecidos en cada ficha técnica. Estos certificados que deben relacionar los productos con la misma nomenclatura (nombre) empleada en este proceso serán bola de pierna de cerdo, carne molida de res, mondongo (callo), pecho de res y sobrebarriga de res. El laboratorio debe tener acreditados procedimientos para análisis de productos cárnicos.

- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental del establecimiento comercial o bodega de almacenamiento (COMERCIALIZADOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones.

- Si el oferente es comercializador debe anexar una certificación del productor donde demuestre el vínculo comercial y que mencione lo siguiente: distribución autorizada de productos incluidos en las especificaciones objeto del contrato y que se encuentre vigente.

- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.

- La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS POLLO – LOTE 2

REQUISITOS PARA PRODUCTOR

- Se debe entregar copia de la Resolución de Autorización sanitaria definitiva y Acta de inspección sanitaria expedida por el Invima con concepto sanitario favorable o favorable con observaciones dentro del marco del Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019.

- Guía de transporte y destino y copia de certificado de calidad emitido por la Planta de beneficio y/o desposte.

- La implementación del Sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles. Dicha certificación será otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron.

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso de acuerdo al ARTÍCULO 41 del Decreto 3075 de 1997 y artículos 37 y 38 de la Resolución 2674 de 2013 y de acuerdo con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, que exige la **OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica.

- El producto debe ser transportado en:
  1. Vehículo cerrado con autorización sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2016041871 de 2016, articulo 13 y dar cumplimiento a la normatividad establecida para este fin
  2. Aportar concepto Sanitario favorable para los vehículos transportadores de carne emitido por la entidad territorial de salud de acuerdo al artículo 11 de la Resolución 2019049081 de 2019
  3. El vehículo debe estar dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura
  4. El vehículo debera estar identificado en un lugar visible con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS".
  5. El personal debe contar con la dotación competa para la entrega del producto.
  6. Para producto refrigerado, al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura entre 0°C a 4°C refrigerado, para producto congelado; al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -10°C a -18°C.

- En caso de ser requerido para garantizar la **cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de comodato equipos de congelación que estime el supervisor del contrato para la ejecución del mismo** que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.

- Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la Secretaria de Salud Municipal, Distrital o Departamental a mínimo 3 vehículos de transporte tipo furgón de congelación que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos de -10 a -18 grados centígrados, donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" (Anexar fotografías de los vehículos). Si el acta de inspección sanitaria supera el año de expedición, se solicita documento de radicación de renovación ante la autoridad competente. En el concepto sanitario se debe identificar que el vehículo tiene sistema de congelación y establecer como tipo de alimento transportado; carne o productos cárnicos o derivados cárnicos.

- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el acta de inspección aportada con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

- En caso de ser requerido para garantizar la **cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de comodato equipos de congelación que estime el supervisor del contrato para la ejecución del mismo** que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.

- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa (firmado por el empleado) y que hace parte del proceso de producción como desposte, empaque o porcionado (mínimo 3 personas) en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013. Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la Agencia Logística podrá verificar esta información.

  Nota 1: En cumplimiento de la ley 23 de 1981, la historia clínica requiere consentimiento del empleado, por lo tanto, debe contar con su firma autorizando su publicación.

  Nota 2: Si en el concepto de aptitud médica el profesional de la salud menciona o incluye que tuvo en cuenta los tres exámenes coprológicos, nasofaríngeo y KOH, no es necesario aportar dichos exámenes aparte en este proceso.

  Nota 3: en caso que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe demostrar la idoneidad del profesional de acuerdo con lo establecido en la Circular DAB 4150-10264-19 de Invima.

- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado por ONAC para análisis de alimentos de mínimo tres productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo e incluir los criterios de parámetros microbiológicos establecidos en cada ficha técnica. El laboratorio debe tener acreditados procedimientos para análisis de productos cárnicos.

- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud Municipal o Departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones.

- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.

- La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo

podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA COMERCIALIZADOR

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso de acuerdo al artículo 5 de la resolución 5109 de 2005 y a los artículos 38 al 42 de la Resolución 2674 de 2013 que exige la **OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y además establece que el registro sanitario se identifique en el rotulado.

- Para el caso de los comercializadores se debe presentar acta de inspección sanitaria vigente del sitio de almacenamiento y de la planta productora (con concepto favorable o favorable con requerimientos) expedido por la respectiva entidad competente. En caso que la fecha de expedición del acta de inspección sea superior a un año, aportar solicitud de renovación radicada ante la autoridad sanitaria. De igual forma, aportar vínculo comercial directo con el productor.

- El producto debe ser transportado en:
  1. Vehículo cerrado con autorización sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2016041871 de 2016, articulo 13 y dar cumplimiento a la normatividad establecida para este fin
  2. Aportar concepto Sanitario favorable para los vehículos transportadores de carne emitido por la entidad territorial de salud de acuerdo al artículo 11 de la Resolución 2019049081 de 2019
  3. El vehículo debe estar dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura
  4. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS".
  5. El personal debe contar con la dotación competa para la entrega del producto.
  6. Para producto refrigerado, al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura entre 0°C a 4°C refrigerado, para producto congelado; al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -10°C a -18°C.

- Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la Secretaria de Salud Municipal, Distrital o Departamental a mínimo 3 vehículos de transporte tipo furgón de congelación que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos de -10 a -18 grados centígrados, donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" (Anexar fotografías de los vehículos). Si el acta de inspección sanitaria supera el año de expedición, se solicita documento de radicación de renovación ante la autoridad competente. En el concepto sanitario se debe identificar que el vehículo tiene sistema de congelación y establecer como tipo de alimento transportado; carne o productos cárnicos o derivados cárnicos.

- En caso de ser requerido para garantizar la **cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de comodato equipos de congelación que estime el supervisor del contrato para la ejecución del mismo** que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.

- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de congelación a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el acta de inspección aportada con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado por la ONAC para análisis de alimentos de mínimo tres productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo e incluir los criterios de parámetros microbiológicos establecidos en cada ficha técnica. El laboratorio debe tener acreditados procedimientos para análisis de productos cárnicos.

- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa (firmado por el empleado) y que hace parte del proceso de distribución como operario de empaque, o transporte y de calidad (mínimo 3 personas) y copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal encargado de la distribución y entrega. Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logística podrá verificar esta información.

  Nota 1: En cumplimiento de la ley 23 de 1981, la historia clínica requiere consentimiento del empleado, por lo tanto, debe contar con su firma autorizando su publicación.

  Nota 2: Si en el concepto de aptitud médica el profesional de la salud menciona o incluye que tuvo en cuenta los tres exámenes coprológicos, nasofaríngeo y KOH, no es necesario aportar dichos exámenes aparte en este proceso.

  Nota 3: en caso que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe demostrar la idoneidad del profesional de acuerdo con lo establecido en la Circular DAB 4150-10264-19 de Invima.

- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental del establecimiento comercial o bodega de almacenamiento (COMERCIALIZADOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones.

- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.

- La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

PARA TODOS LOS LOTES DEL PRESENTE PROCESO SE DEBE GARANTIZAR:

El Contratista debe garantizar:

- Los respectivos manuales de limpieza y desinfección, control de plagas y roedores y manejo de residuos sólidos, deberán estar a disposición de la oficina de catering de la Regional en caso de requerirse.
- El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Debe hacer cumplimiento estricto a la totalidad del Artículo 66, de la Res. Min. Protección Social No 4287 / 2007.
- El supervisor del contrato es el **Técnico de Catering** del grupo abastecimientos de la Regional Suroccidente y por extensión los administradores de comedores de tropa.
- Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.

ASPECTOS JURIDICOS

- **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST PARA CADA LOTE**

  El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

  - El oferente deberá aportar certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliado que certifique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST, de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la resolución 312 de 2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Dicha certificación debe hacer referencia a la vigencia evaluada, que será la del año 2024.

  - Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.

  Nota 01: Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

  "**Desde enero del año 2020 en adelante**, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:
1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.
2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.
Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.
3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.

Certificación cumplimiento manual PARA CADA LOTE: Adjuntar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales PARA LOTE 1 Y LOTE 2:

1. Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las facturas una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias., y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Garantizar la calidad del suministro.
4. Hacer el suministro en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.
16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.
19. *El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario) .*
20. ***El contratista debe dar estricto cumplimiento a las normas vigentes en SST***

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

NOTA: En el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior. Una vez se haga la solicitud de pedido el tiempo de entrega no podrá ser superior a 24 horas.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 5. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 6: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

Nota 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a la necesidad que presente la Profesional Catering de la Regional en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del Supervisor del Contrato, el técnico de servicios.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Decreto 2016/2023 - Resolución del Ministerio de protección Social 5109/05- Decreto 1500 de 2007- Resolución del Min.Prot. Social No. 240 de 2013-Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019 y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan
NTC 3644 (última actualización), Resolución 2021043230 de 2021, Resolución 2674 de 2013

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, los cuales deberán cumplir con el código para Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en el lote en el que piense participar el cual se relaciona a continuación:

CARNES RES Y CERDO – LOTE 1

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	11	15	13	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
E	50	11	15	14	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos

POLLO – **LOTE 2**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	11	20	10	Pollo, procesado sin aditivos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar experiencia específica de la siguiente forma:

1. **Para el caso de contratos ejecutados con el sector público**, se debe anexar los certificados del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para el año 2023, en los cuales se encuentren reportados la ejecución de contratos cuyo objeto y cuantía tenga relación con el objeto y el presupuesto del presente proceso contractual.
   El oferente debe anexar copia del contrato y/o acta de liquidación en la cual contenga como mínimo la siguiente información.

a. Objeto del Contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Nombre o razón social del contratante.
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para **efectos del sector privado**, en cumplimiento del Parágrafo 5 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente podrá acreditar la experiencia adquirida a través de la ejecución de contratos con particulares, por lo cual aportará copia del respectivo contrato y copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, y copia de la Resolución de la Facturación de la DIAN. Para el casi de facturas estas deberán estar aceptadas de conformidad con el artículo 733 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará con las copias de los contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior el presupuesto del proceso.
- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en bienes IGUALES O SIMILARES al objeto establecido en la convocatoria.
- Que el objeto de los contratos ejecutados se enmarque en el requerido por la entidad.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. O de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

JUSTIFICACION: Experiencia: Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y/o servicios descritos en el proceso contractual, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación mínimo el 100% de la cuantía del presupuesto y su objeto.

CAPACIDAD FINANCIERA:
Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, así: La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto del proceso de contratación es de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 3.700.000.000) incluido IVA si tiene lugar, con cargo al presupuesto de vigencia 2025. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3425 del 06 de febrero de 2025.

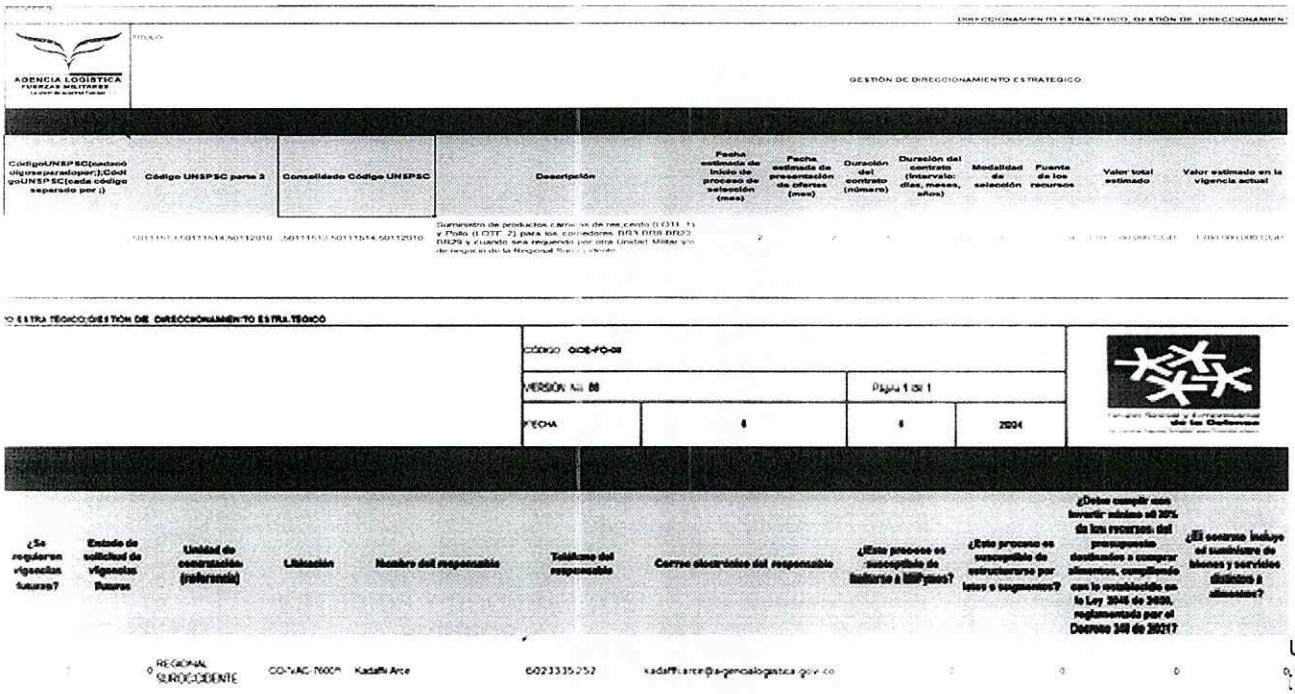
LOTE 1 – CARNE DE RES Y CERDO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
VIVCOM Víveres Comedores	A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	Propios	20	CSF	2.500.000.000

LOTE 2 – POLLO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
VIVCOM Víveres Comedores	A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	Propios	20	CSF	1.200.000.000

De conformidad a lo normado en el Artículo **2.2.1.1.1.4.1.** Del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consagra que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de la planeación anual de adquisiciones Vigencia Fiscal del año 2025, así



uentra
tica de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3425 del 06 de febrero de 2025.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de manera GLOBAL por el presupuesto oficial asignado PARA CADA LOTE.

2.6 **PLAZO DE EJECUCION:** El oferente seleccionado deberá entregar los productos previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de legalización y acta de Inicio del contrato hasta el treinta (30) de junio de 2025 o hasta agotar su valor.

2.7 **LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS BIENES: De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de suministro será los siguientes lugares (PARA LOTE 1 Y LOTE 2)**

BRIGADA 3	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa Batallón de Servicios N°.3 Policarpa Salavarrieta	Cl 5 No 83 - 00 Cantón Militar Pichincha - Cali	Cali / Valle del Cauca
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.3 Agustín Codazzi	Batallón De Ingenieros No 3 Codazzi Cl 31 Kr 1 - 13 Palmira	Palmira / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N°.3 Batalla de Palace	Calle 4 Via La Habana Buga	Buga / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Infantería N°.23 Vencedores	Km 6 Via Aeropuerto Barrio Santana – Cartago	Cartago / valle

Comedor de Tropa del BITER BR-3	Km 1 Via Zarzal -Tesorito	Zarzal / Valle
Comedor de Tropa del Batallón Alta Montaña N°.3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Batallón De Alta Montaña No 3 Felidia Vereda El Diamante	Felidia / Valle
BRIGADA 8	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N°.8 Cacique Calarcá	Av Centenario Cl 25 Norte Batallón De Servicios No 8 - Armenia	Armenia / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.8 Francisco Javier Cisneros	Batallón Cisneros Corregimiento Pueblo Tapao Vereda La Ceiba	Pueblo Tapao / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón San Mateo	Av. 30 De Agosto No 50-32 Barrio Maraya Pereira	Pereira / Risaralda
Comedor de Tropa del Batallón Ayacucho	Cl 71 No 25 - 00 Barrio La Camelia Batallón Ayacucho -Manizales	Manizales / Caldas
Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N°.5 Bamur	Batallón De Alta Montaña No 5-Genova Quindío	Génova / Quindío
BRIGADA 29	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa del Batallón A.S.P.C N°.29	Avenida los Cuarteles Tercera División - Popayán	Popayán / Cauca
BRIGADA 23	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina	Av. Colombia Cl 22 Kr 14 - 47 -Pasto	Pasto / Nariño
Batallón de instrucción y entrenamiento No 23	Km 4 Vía Pasto Ipiales Vereda Chapalito	Pasto / Nariño
Grupo Mecanizado Cabal	Carrera 6 No 17 - 46 Grupo Cabal -Ipiales	Ipiales / Nariño

NOTA 1: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.
Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

2.8 FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagará de manera parcial de la siguiente forma:

Dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previos cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales segun PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: *El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).*
A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

ACUERDO **MACRO DE PRECIOS:** No aplica para el presente proceso contractual.

2.9 TIPO **DE CONTRATO:** El contrato a suscribirse será de suministro.

2.10. **ORDENADOR DEL GASTO:** En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 561 del 27 de abril del 2022, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente será el señor **Teniente Coronel (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO,** por el cual se nombra en la planta de personal a un oficial de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto para el proceso contractual.

3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 **MODALIDAD DE SELECCIÒN**:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 *"**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.*, el cual indica las reglas aplicables a la subasta inversa, así:

"1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."
Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Requisitos mínimos a tener en cuenta el día y fecha programados para llevar a cabo la Subasta.

Periodicidad de los lances	Margen mínimo para mejorar la oferta durante la Subasta	La presente subasta iniciara con el precio más bajo
5 Minutos	3%	A partir del menor valor presentado por uno de los oferentes el resto de participantes iniciaran la mejora de su oferta.

3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. por la cuantía del proceso que se está desarrollando no es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual la cuantía del mismo es menor a US$125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la entidad realizará convocatoria limitada a MIPYME nacional domiciliada en el Departamento del Valle del Cauca, lugar donde se va a ejecutar el contrato. La MIPYME debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas Mipyme. Del Decreto 1082 de 2015, la estructura financiera será de acuerdo a la norma señalada, sin embargo, si no se

cumple con los requisitos y la convocatoria no es limitada a Mipymes la estructuración financiera corresponderá de conformidad con lo establecido en el mismo precepto legal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a mipymes diligenciando el Formulario No. 7 y, con la siguiente documentación:

1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).

2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.

3.3. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (N/A)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional sera el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

3.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo *2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015*, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. Ver **documento Adjunto.**

Económico: En la solicitud de cotizaciones se dio cumplimiento a los parámetros fijados por la guía de Colombia compra eficiente, por lo cual se solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II y mediante solicitud a empresas del sector que suministran los productos requeridos por la entidad aclarando los puntos de entrega a fin de contar con cotizaciones más reales por parte de las mismas.

Técnico: Las empresas del sector consultadas y que aportaron cotización se encuentran inscritas y vigente su actividad conforme la cámara de comercio donde figuran registradas, por lo tanto es claro que cumplen con los requisitos técnicos que permitan dar cumplimiento al objeto contractual, también se deja claro al momento de solicitar las cotizaciones las especificaciones técnicas de cada uno de los productos a fin de que los proponentes tengan claro, que es lo que se está solicitando y analicen si pueden cumplir con el suministro de este producto.

Regulatorio: La entidad estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del presente proceso de contratación, por lo tanto se solicitan en los requisitos técnicos el cumplimiento a las normas sanitarias que se encuentren vigentes y en los riesgos se establece que el contratista que llegase a surgir del presente proceso deberá estar acorde a los cambios que lleguen a surgir. También es claro que las cotizaciones que se han recibido son actuales por lo tanto se tuvo en cuenta al momento de solicitarlas que fueron durante el año en curso.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se realizó cotización a través de la plataforma SECOP II del cual se recibió cotización que obra en el presente estudio de mercado, así mismo la entidad solicito cotización de forma directa a empresas del sector que suministran el producto requerido por la entidad a fin de buscar precios que se ajusten a la realidad del mercado y evitar precios altos; Dichas cotizaciones forman parte integral de los estudios de mercado correspondientes.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO)

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación. La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de ofertar los productos requeridos, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales.

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico y se tiene en cuenta el precio histórico:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
AGROCARNES DEL PACIFICO-ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	16511170	CALLE 1 TRANSVERSAL 2-100 SECTOR LA DOLORES PALMIRA	3188268782
AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA SAS	900.311.569-8	CALLE 55 NO. 5N -50	5575420-3024267305
PRECIO HISTORICO CONTRATO 014-030-2024 Y COTIZACION - MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS	901695995-3	CALLE 7 NO. 44-51 BARRIO MIRAFLOREZ BUENAVENTURA	3188481497

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones son de 2025
3. Se verificó que los bienes tengan discriminados los impuestos que tengan lugar

a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.

b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

Según el estudio realizado, el presupuesto estimado para esta contratación es el mencionado en el numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL, es decir, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 3.700.000.000) incluido IVA si tiene lugar, con cargo al presupuesto de vigencia 2025.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3425 **del 06 de febrero de 2025. El cual se adjudicará de forma GLOBAL por el presupuesto asignado a cada uno de los LOTES.**

LOTE 1 – CARNE DE RES Y CERDO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
VIVCOM Víveres Comedores	A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	Propios	20	CSF	2.500.000.000

LOTE 2 – POLLO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
VIVCOM Víveres Comedores	A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	Propios	20	CSF	1.200.000.000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ESTUDIO DE MERCADO PRECIO PROMEDIO

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RES, CERDO (LOTE 1) Y POLLO (LOTE 2) PARA LOS COMEDORES BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.

LOTE 1 - CARNE DE RES Y CERDO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	AGROCARNES DEL PACIFICO- ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO			BRANGUS			CONTRATO No. 014-030-2024			VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
1	Bola de brazo de res	Kilo	35.000	-	35.000	21.500	-	21.500	30.054	-	30.054	**28.851**
2	Bola de pierna de cerdo	Kilo	24.000	-	24.000	16.900	-	16.900	23.374	-	23.374	**21.425**
3	Bola de pierna de res	Kilo	32.000	-	32.000	24.500	-	24.500	30.054	-	30.054	**28.851**
4	Carne molida de res	Kilo	27.000	-	27.000	16.000	-	16.000	21.149	-	21.149	**21.383**
5	Carne picada de res	Kilo	27.000	-	27.000	21.500	-	21.500	24.488	-	24.488	**24.329**
6	Higado de res	Kilo	19.000	-	19.000	13.500	-	13.500	15.000	-	15.000	**15.833**
7	Mondongo (callo)	Kilo	21.000	-	21.000	15.000	-	15.000	17.809	-	17.809	**17.936**
8	Pecho de res	Kilo	29.500	-	29.500	22.000	-	22.000	25.601	-	25.601	**25.700**
9	Sobre barriga de res	Kilo	29.500	-	29.500	22.000	-	22.000	25.601	-	25.601	**25.700**
10	Tocino carnudo de cerdo	Kilo	22.000	-	22.000	22.000	-	22.000	21.149	-	21.149	**21.716**
11	Tocino de cerdo	Kilo	15.000	-	15.000	7.900	-	7.900	10.574	-	10.574	**11.158**
12	Costilla de res	Kilo	20.000	-	20.000	19.500	-	19.500	17.809	-	17.809	**19.103**
13	Costilla de cerdo	Kilo	23.000	-	23.000	14.000	-	14.000	21.149	-	21.149	**19.383**

LOTE 2 - POLLO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	AGROCARNES DEL PACIFICO- ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO			MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS			CONTRATO No. 014-030-2024			VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
1	Muslo de pollo con piel marinado unidad de 220 gramos	Kilo	14.000	-	14.000	19.700	-	19.700	11.000	-	11.000	14.900
2	Contramuslo de pollo sin rabadilla, marinado unidad de 220 gramos	Kilo	14.500	-	14.500	17.000	-	17.000	9.900	-	9.900	13.800
3	Pierna pernil de pollo sin rabadilla marinado unidad de 350 gramos	Kilo	14.000	-	14.000	14.900	-	14.900	8.731	-	8.731	12.544
4	Pechuga de pollo con hueso y piel marinado, bolsa por 10 kilos y porciones de 500grs	Kilo	19.000	-	19.000	20.200	-	20.200	15.000	-	15.000	18.067
5	Alas de pollo sin costillar marinado bolsa de 5 kilogramos - unidad de 145 gramos	Kilo	15.000	-	15.000	15.900	-	15.900	12.733	-	12.733	14.544
6	Viscera fina de pollo (higado, molleja y corazón)	Kilo	11.000	-	11.000	12.900	-	12.900	9.000	-	9.000	10.967
7	Menudencias	Kilo	9.500	-	9.500	9.900	-	9.900	7.600	-	7.600	9.000

Nota 1: La oferta económica PARA CADA LOTE no podrá superar el precio promedio de uno o cualquiera de los bienes, obras o servicios requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: Una vez se haga la adjudicación PARA CADA LOTE, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 3. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE*	
LICITACIÓN			*PPC* *SUBASTA INVERSA*	
SELECCIÓN ABREVIADA	*CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)*	*x*	*SUBASTA INVERSA*	*x*
	10% MENOR CUANTÍA	*CTUCU*	*SUBASTA INVERSA*	
			PTC	
	MENOR CUANTÍA		*PPC* *C/B*	
	DECLARATORIA DESIERTA		*PPC* *C/B*	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		*MENOR PRECIO*	
CONCURSOS DE MÉRITOS	*CONSULTORÍA*			
	CONCURSO ABIERTO	*PTS*	*CALIDAD*	
		D.A		
	CONCURSO PRECALIFICADO	*PTS*		
		PTD		
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, para el ofrecimiento más favorable se verificarán los siguientes aspectos:

FINANCIERO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor precio.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO PARA CADA LOTE:

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

-

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011

Número de riesgos asignados	6		
Valor del contrato	$ 3.700.000.000,00	Estimar	Reiniciar
Total estimación de riesgos	$ 1.440.383.547,16	Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Los riesgos logísticos de operación de los productos transportados serán asumidos por el oferente	Medio-Bajo	Bajo	$ 42.647.741,85	2,92%
Operacionales	Falla mecánica en transporte	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 231.029.892,83	16,04%
Ambientales	Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos	Medio-Bajo	Bajo	$ 42.647.741,85	2,92%
Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Medio-Bajo	Bajo	$ 42.647.741,85	2,92%
De la naturaleza	Contaminación,pérdida, daño o deterioro de los víveres secos y/o frescos transportados	Medio-Alto	Alto	$ 684.853.111,84	48,38%
Económico	Los efectos desfavorables derivados de la fluctuación en el precio de mercado de los materiales, insumos, mano de obra, entre otros, que sean necesarios para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 90.500.401,14	6,84%

| | | | | |

												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan a la suspensión y/o prorrogas del contrato	Ineficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer pólizas de cumplimiento y calidad	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervision	Mensual

5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficiencia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantia de la calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del cotrato	Por definir	Por definr	Informe de supervision	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantida Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definr	Informe de supervisor y control de ejecucion	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantia de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semana
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la Invitación la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semana

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o

cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes, **ESTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS LOTES EN LOS QUE PRESENTEN OFERTA**:

7.1. **RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL** :

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL: PARA CADA LOTE

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Ítems, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. - Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
- Con ocasión a 1. Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría ó 2. Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato - El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**Calidad de los elementos suministrados:** Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 6 meses más; y de las prórrogas si las hubiere **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$19.108.843.00		X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	$616.448.000		
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.00		X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	$616.448.000		
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.00		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS	$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.396.882.00		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	$532.338.092		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.645.862.00		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				

9 CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el

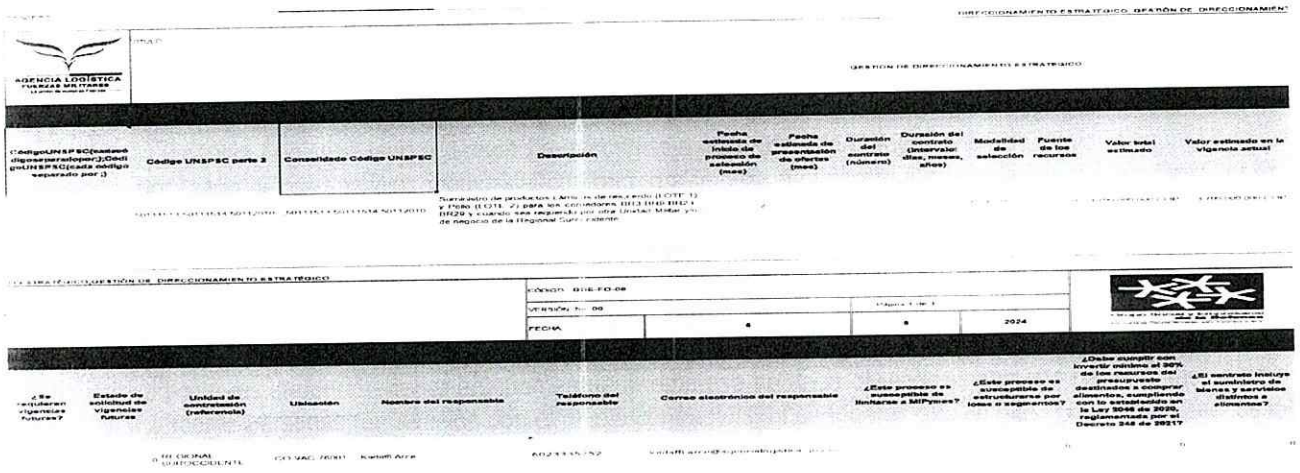
Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

9.1 CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Teniendo en cuenta que el Suministro es con destino a las Fuerzas Militares y en razón a la misión por ser considerada de Seguridad Nacional, es importante tener en cuenta que la empresa no debe divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De conformidad a lo normado en el Artículo **2.2.1.1.1.4.1.** Del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consagra que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de la planeación anual de adquisiciones Vigencia Fiscal del año 2025, así:



Cordialmente,

ORDENADOR DEL GASTO

Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente.

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

TD. DIANA CAROLINA DIAZ RINCON
Técnico otros abastecimientos y Servicios

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

P.D. NATALIA MARIA GARCIA VARGAS
Profesional Contratos

COMITÉ FINANCIERO ESTRUCTURADOR

PD. ABA LUCIA BURBANO
Profesional Presupuesto- Cartera

Elaboró: PD. Natalia Maria Garcia V.
Profesional Defensa

Reviso: P.D. Lenin Olmedo Martinez
Coordinador Contratos